



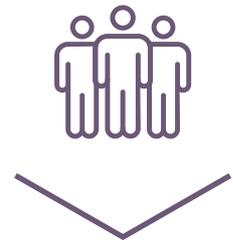
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CARTA DE SERVICIOS

Servicio Administrativo
de Cooperación



QUIÉNES SOMOS



El Servicio Administrativo de Cooperación está integrado dentro del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Diputación Provincial.

El Servicio de Cooperación es la Unidad administrativa encargada de planificar, gestionar y ejecutar inversiones en los municipios, siempre contando con la colaboración de estos, con el fin de que los mismos puedan prestar y garantizar a los ciudadanos los servicios y equipamientos básicos que les encomienda la Ley de Régimen Local.

Así mismo nos encargamos de la gestión de las inversiones en la red provincial de carreteras, con el objetivo de mejorar las infraestructuras viales, y de la realización de las actividades administrativas necesarias para la correcta explotación de la Red Provincial de Carreteras, lo que comprende las tareas relativas a la defensa de las vías y a su mejor uso, incluyendo las referentes a ordenación de accesos y usos de las zonas de dominio público, de servidumbre y afección.

Igualmente, corresponde al Servicio la gestión del Plan de Transporte, colaborando con la Administración Autónoma en la planificación de las actuaciones a poner en marcha para reforzar o ampliar la Red de Transporte Público de Viajeros por carretera existente en la provincia.



SERVICIOS QUE PRESTAMOS

El Servicio de Cooperación tiene como objetivo la cooperación técnica, jurídica y económica con las Entidades Locales, prestándoles los siguientes servicios:

- Planificación y gestión, de las inversiones en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en colaboración con ellos y con el objetivo de que puedan cumplir los servicios que la Ley de Régimen Local les atribuye, tanto las incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, como en otros Planes Especiales que pueden aprobarse.
- Tramitación de los expedientes de contratación de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, cuando así lo soliciten los municipios beneficiarios.
- Planificación y gestión de subvenciones para Reparación de Iglesias y Ermitas, Colegios de Educación Primaria del Medio rural con la colaboración de la Junta de Castilla y León, Obras y Equipamientos y urgentes, obras de rápida ejecución para resolver problemas de abastecimiento de agua, ..., etc.
- Tramitación de Convenios de Colaboración con otros Organismos para la realización de pequeñas inversiones en municipios de la provincia.

- Planificación y gestión del Plan Provincial de Transporte.
- Gestión y ejecución de las inversiones referidas a la red provincial de carreteras.
- Tramitación de expedientes de expropiación forzosa en aquellos proyectos de carreteras que se requiera.
- Tramitación de expedientes de autorización necesarios para la realización de obras en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras de titularidad provincial.
- Tramitación de expedientes sancionadores en caso de incumplimiento de la normativa vigente en materia de carreteras.



CÓMO CONTACTAR CON NOSOTROS



Dirección:

"Hospital Viejo"
C/ Ramón y Cajal n.º 5
(esquina Calle Sanz y Forés)
47071 Valladolid.



Teléfono: 983 42 71 00 (Centralita)



Correo electrónico:

servicio.cooperacion@dipvalladolid.es



Web:

www.sede.diputaciondevalladolid.es



Horario:

Atención al público: lunes a viernes
de 9:00 a 14:00 h

No dude en ponerse en contacto con nosotros antes de hacer un desplazamiento. Si desea una atención personalizada, llame antes por teléfono.

NUESTROS COMPROMISOS



- Atención directa al personal usuario de nuestros servicios: alcaldes, secretarios, técnicos, contratistas y particulares.
- Respetar los plazos legalmente establecidos en los procedimientos administrativos.
- Asesoramiento e información de procedimientos y su estado de tramitación.
- Colaboración absoluta con los Ayuntamientos.
- Mejorar y actualizar la información disponible en la página Web.

CÓMO MEDIMOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS



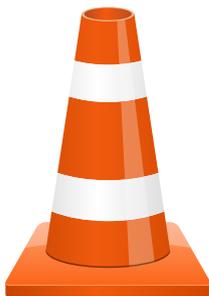
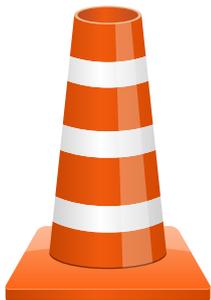
- Número de reclamaciones relacionadas con la información personalizada, el soporte técnico y la resolución de incidencias en cada canal.
- El número de quejas y sugerencias contestadas en el plazo establecido.



DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS

Los Ayuntamientos y, en general, los usuarios de los servicios prestados por el Servicio de Cooperación cuentan con los derechos que les reconoce el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en general tendrán derecho:

- A ser informados sobre los trámites y/o requisitos a cumplimentar en los diferentes procedimientos que se instruyen desde el Servicio.
- A conocer el estado de la tramitación de los procedimientos, así como las resoluciones que se dicten.
- A presentar alegaciones, quejas o reclamaciones.



QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS



Para un mejor funcionamiento se podrán hacer llegar al Servicio Administrativo de Cooperación las quejas y sugerencias que se estimen más convenientes a través de los siguientes cauces:

- Preferentemente en forma telemática, a través de la página Web:
www.sede.diputaciondevalladolid.es o a través del buzón de sugerencias del Portal de Transparencia de la Diputación de Valladolid, en la web: <https://gobiernoabierto.diputaciondevalladolid.es/buzon-de-sugerencias>
- A través del teléfono [983 427 100].
- Presencialmente, mediante presentación en el Registro General, previa cita en el teléfono 983 42 72 27.

 **NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de obras y aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Legislación sectorial aplicable a los proyectos de inversión que se ejecuten.

CARTA 
DE SERVICIOS



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID